

## ORDENANZA N° 215/95

REFERENTE A: “Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios de Nuestra Ciudad.”

VISTO:

El vencimiento del período de contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de Nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, es preciso adoptar todas las medidas conducentes a fin de asegurar la prestación de tan esencial servicio.-

Que, conforme las disposiciones vigentes se hace necesario proceder a llamar a Licitación Pública, siendo competencia del Honorable Concejo Municipal dar aprobación a las bases licitatorias.-

Que, asimismo, es lógico introducir las variantes necesarias en base a la experiencia recogida en estos años.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de Nuestra Ciudad, por el término de dos (2) años, con una prórroga de hasta dos (2) años.-

La opción operará en beneficio de la Municipalidad de Roldán, siempre y cuando lo estime pertinente en beneficio del interés público.-

Artículo 2°: Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I -; Disposiciones para la Prestación del Servicio – Anexo II y Mapa de nuestro Municipio – Anexo III -, confeccionados por la Dirección de Servicios Públicos y que integran como anexos la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la fecha de licitación y procederá a efectuar por sí las aclaraciones que resulten necesarias sobre el pliego a efectos de su correcta interpretación, sean estas generales o no por los proponentes.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 12 de Octubre de 1.995.-

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

1)- EXPOSICION DEL OBJETO:

Por el presente legajo licitatorio se llama a Licitación Pública y escrita para la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en toda la Ciudad de Roldán, según plano adjunto, por el término de dos (2) años, con opción a una prórroga de hasta dos (2) años a favor de la Municipalidad, siempre que lo estime conveniente a los intereses públicos y en las mismas condiciones.-

2)- CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Planeamiento de la Municipalidad. En caso que desee adquirirlo deberá abonar la suma de Mil (\$1.000), importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.-

3)- CONDICIONES DE LOS OFERENTES:

A los efectos de poder participar en la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad civil para obligarse.-
- b- No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante.-
- c- Cuando el oferente sea una sociedad, el plazo de duración del contrato social no podrá ser inferior al previsto en este pliego para la atención de los servicios licitatorios. (4 años).-
- d- Probar su capacidad financiera y técnica para la ejecución del servicio a adjudicarse.-
- e- Contar con inscripción en el registro de actividades gravadas por el Registro de Derecho e Inspección de esta u otra Municipalidad.-
- f- El oferente deberá poseer inmuebles, fuera de la jurisdicción de esta Ciudad, donde depositar los residuos recoleccionados.-
- g- Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, ordinarios o en lo contencioso administrativo, según correspondiere y en el caso de que hubiera que recurrir a dichos Tribunales.-
- h- Presentar antecedentes y experiencias relacionadas con el servicio que se licita.-

4)- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni sellos del oferente, en cuyo frente se consignará el número de la licitación y fecha de apertura, además de la siguiente inscripción:

“Señor Intendente Municipal de Roldán – Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Ciudad de Roldán”.-

Las Propuestas se recibirán en la Municipalidad, únicamente en mano, hasta el momento de la apertura de la Licitación. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser reintegradas al proponente ni modificadas por el mismo.-

No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.-

5)- DEPOSITO DE GARANTIA:

El monto de depósito de garantía será como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el 5% (cinco por ciento) del total cotizado por dos (2) años. Dicho depósito podrá ser:

- a- En efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.-

- b- Fianza o Aval Bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.-
- c- Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Roldán, con póliza emitida por compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-  
Una vez adjudicada esta Licitación, los depósitos de garantía de ofertas serán devueltos, reteniendo la Municipalidad el correspondiente a la firma adjudicataria, a quien reintegrará una vez finalizado el período de contratación.-

6)- ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de las ofertas sin observación del pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Para que las propuestas sean consideradas, es imprescindible presentar el sobre cerrado señalado en el punto 4°), que contenga:

SOBRE N° 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a- Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.-
- b- La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°).-
- c- El pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.-
- d- Una nota declaración de que por cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse, el proponente se someterá a la jurisdicción de la justicia de la Provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-
- e- Datos referentes al proponente: Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: Nombres y Apellido, Domicilio Real, N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades Comerciales podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las Leyes Vigentes, y las cooperativas estarán sujetas a iguales exigencias que las Sociedades Comerciales.-
- f- Lista de equipos que propone afectar para la prestación del Servicio Licitado, detallando claramente marca, tipo, modelo, capacidad y si es propio o dispondrá por alquiler, leasing o compra.-
- g- Certificado del dominio y/o título de propiedad, contrato de alquiler o leasing del/os vehículo/s que propone afectar. Para el caso de contar con ninguna de la opciones mencionadas, presentará facturas proforma y una garantía constituida por cualquiera de las formas indicadas en el Art. 5°), por el total de la operación. Todos los requerimientos del presente se refieren al vehículo como se lo describe en el Anexo 2 Artículo A-2.-
- h- Referencias Comerciales, equipos y elementos que posee y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente y copia del contrato social (para el caso de tratarse de sociedades) con el número de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Municipalidad podrá solicitar copia legalizada del contrato, de estimarlo necesario.-
- i- Constancia de inscripción en el Derecho de Registro e Inspección, de la Municipalidad de Roldán o de otra.-

La falta de cualquiera de los elementos consignados precedentemente hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del Sobre N° 2.-

SOBRE N° 2 PROPUESTA UNICA:

Se formulará empleando el modelo de cotización indicado en el presente pliego, firmando el proponente al pie de la misma, se presentará en original y duplicado, el que quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearan estudiar y/o analizar cada una de ellas.-

7)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas por el Señor Intendente Municipal en el Palacio Municipal, el día 06 de Noviembre de 1.995 a las 11:00 Hs. (o el día hábil siguiente si este resultare feriado).-

Se abrirán los sobres de a uno por vez, verificando el contenido del Sobre N° 1 “Documentación General” y posteriormente el Sobre N° 2 “Propuesta Única”, desechándose las propuestas que no se ajusten a las bases de la Licitación.-

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas consignándose las ofertas en Pesos, en letras y en Números; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la primera de las citadas.-

En el Acto de Licitación se aceptarán los reparos, objeciones o protestas que crean inconvenientes sobre el acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el acta de apertura de las propuestas.-

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.-

#### 8)- EXAMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS:

Efectuada la Licitación, los interesados podrán, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto, examinar las propuestas presentadas y dispondrán asimismo de los tres (3) días hábiles siguientes para efectuar las impugnaciones que crean convenientes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se darán traslados por tres (3) días hábiles administrativos. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.-

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de la Municipalidad de Roldán por una suma equivalente al medio por ciento (0,5%) del valor del Presupuesto Oficial como garantía de impugnación, el que podrá ser reemplazado por las diferentes alternativas establecidas para la garantía de oferta.-

Dicha suma será devuelta de inmediato en el caso de prosperar la misma.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio infundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien/es la/s haya/n formulado de la pérdida del depósito de Garantía de impugnación.-

#### 9)- ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN:

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional mejor convenga a sus intereses, o rechazarlas todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los pliegos.-
- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.-
- c- Cuando el estudio técnico – económico realizado por la Municipalidad sobre las propuestas no resulte favorable, a su exclusivo juicio.-
- d- Se comprueben hechos dolosos.-

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.-

El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar el servicio, la Municipalidad tendrá en cuenta la idoneidad técnica de la Empresa.-

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo no menor de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura, si antes no se hubiese adjudicado, vencido dicho plazo automáticamente se considerará prorrogado por un plazo de diez (10) días corridos, de no mediar manifestación en contrario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al vencimiento del mismo. Dentro de esos plazos la Municipalidad resolverá la

adjudicación y notificará al interesado. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosa, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.-

Se tomarán las providencias necesarias a fin de que les sean reintegrados los depósitos de garantía de los oferentes, cuyas propuestas no fueran aceptadas.-

El oferente que resultare adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a suscribir el contrato el día y hora que se le notifique, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación. Si no lo hiciera, perderá el depósito de garantía del uno por ciento (1%), cupiéndole las acciones legales que la Municipalidad creyera convenientes.-

10)- PERDIDA DE DEPOSITO DE GARANTIA:

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas estas fueran retiradas, los oferentes perderán el depósito de garantía.-

11)- CUMPLIMIENTO DE LEYES:

El adjudicatario deberá cumplir las Leyes sociales y laborales y asegurar legalmente el personal afectado a la prestación de los servicios, así como los vehículos, debiendo presentar a la Municipalidad las pólizas respectivas, a fin de acreditar el fiel cumplimiento de esta disposición.-

Asimismo, en igual sentido el adjudicatario deberá contratar por su cuenta, seguros suficientes para cubrir riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio. En todos los casos el seguro deberá ser sin límites. El incumplimiento de este artículo, será suficiente causa de contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, por cuenta y riesgo del contratista.- Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.-

12)- INICIACIÓN DE LA CONCESIÓN:

La prestación de los servicios en las condiciones estipuladas en las disposiciones para la realización de los mismos, se iniciará dentro de los diez (10) días de firma del contrato; o el día que la Municipalidad determine siempre dentro de los treinta (30) días de la firma del contrato.-

13)- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará bajo la supervisión y fiscalización de la Dirección de Servicios Públicos. Será obligación del contratista colaborar en esa función de Inspección.-

14)- RESCISIÓN DE LA CONCESIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión de la concesión otorgada, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a- Dejar de efectuar la recolección de residuos domiciliarios en una décima parte de las cuadras asignadas durante dos (2) días continuos o cuatro (4) discontinuos dentro de un período de doce (12) meses.-
- b- Por muerte, quiebra o concurso civil del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio adjudicado bajo las condiciones estipuladas en la concesión.-  
La Municipalidad fijará lazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derechos a dichos sucesores a indemnización alguna.-
- c- Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la concesión.-
- d- Por falta de cumplimiento del plazo establecido para la iniciación de los servicios adjudicados o de la habilitación de los vehículos necesarios.-

e- Cuando el importe de las multas aplicadas supere el equivalente al valor de 7,000 litros de gasoil mensuales, durante tres (3) meses consecutivos o alternados.-

15)- RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inc. b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.-

16)- INVARIABILIDAD DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas. Salvo que la Municipalidad lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.-

17)- FORMA DE PAGO:

El oferente cotizará la forma de pago, la que será especialmente tenida en cuenta para la adjudicación, contemplando las siguientes variantes:

a- Dentro de los quince (15) días posteriores a la prestación mensual de servicio.-

b- Excediendo dicho término.-

La presente forma de pago, de acuerdo a Ley Nacional N° 23928, no contempla indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de valores. En el caso de nueva legislación que modifique la anteriormente indicada, será de aplicación al pago de la obra.-

18)- ARTICULO 18° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, se transcribe textual el mismo:

“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.-

## ANEXO II

### DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A-1) - MOTIVO DE LA LICITACIÓN:

Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Ciudad de Roldán con una frecuencia semanal de seis (6) días, en todo el ejido urbano indicado en el plano señalado como Anexo III, de acuerdo el siguiente cronograma que se fija en el punto A-12 b- Lugares de Recolección.-

A-2) - CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL RODANTE:

El vehículo deberá encontrarse en perfecto estado de uso durante toda la concesión; y deberá ser. Un (1) camión con equipo compactador de dieciséis (16) metros cúbicos de capacidad y dispositivo levanta contenedores de hasta 1,5 m<sup>3</sup> de capacidad, funcionando en consonancia con el sistema hidráulico de compactación; el modelo no podrá ser inferior al año 1.985 y en lo sucesivo, no superar una antigüedad de diez años en cada año en que el servicio se cumpla.-

A-3) - APROBACIÓN DE LAS UNIDADES:

Una vez adjudicada la Licitación y antes de la puesta en servicio de la unidad, la misma deberá ser aprobada por la Oficina Técnica de la Municipalidad. Aprobada que fuere, será afectada con exclusividad al servicio de recolección de residuos domiciliarios de la Ciudad de Roldán.-

A-4) - PLAZO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA UNIDAD:

El concesionario gozará de un plazo de treinta (30) días corridos para la puesta en servicio de la unidad convenida, como se la describe en el apartado A-2, contados a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación.-

Durante el plazo determinado, el concesionario podrá prestar el servicio con otra unidad aunque no reúna las características de la descrita en el apartado A-2, previa aprobación de la misma por la respectiva Dirección de Servicios Públicos. En caso de que el adjudicatario no diera cumplimiento a la puesta en servicio de los correspondientes elementos dentro de los plazos establecidos, se aplicará la multa por el monto equivalente al valor de 400 litros de gasoil por día de demora, transcurridos cuatro (4) semanas después del plazo fijado y si no se hubiera puesto en servicio la unidad convenida, se aplicará al concesionario la sanción dispuesta en el Artículo 14°, Inc. d).-

A-5) - CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES:

El vehículo deberá ser presentado al servicio diariamente, en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Dirección de Servicios Públicos su determinación, pudiendo a su solo juicio, disponer el rechazo de la unidad que no reúna tales requisitos.-

A-6) - OBLIGACIONES ADJUDICATARIO:

Se obliga al adjudicatario a mantener una persona encargada de inspeccionar la perfección de los trabajos y velar por la corrección del personal hacia el público.-

A-7) - TARA DE VEHICULOS:

El adjudicatario estará obligado a registrar la tara del vehículo, como asimismo su carga máxima cada vez que la Dirección de Servicios Públicos lo exija. La capacidad de los camiones recolectores no podrá ser inferiores a dieciséis (16) metros cúbicos de residuos.-

A-8) - GUARDA DE VEHICULOS:

El adjudicatario deberá contar, en esta Ciudad, con locales adecuados y conservarlos en las condiciones de higiene necesarias, el lugar de tales locales deberá ser comunicado a la Dirección de Servicios Públicos para su correspondiente aprobación. No se admitirá el estacionamiento de tales vehículos en la vía pública, fuera de las horas de servicios.-

A-9) - BOTIQUIN:

Los camiones deberán estar provisto de un botiquín completo de primeros auxilio.-

A-10) - EXTINTOR DE INCENDIOS:

Los camiones deberán estar provistos de extintores de incendios de capacidad adecuada.-

A-11) - PROVISION DE ROPA Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

a- **Provisión de ropa al personal:**

El adjudicatario deberá proveer de uniforme a todo su personal. Los operarios serán provistos de guantes de uso industrial y equipo de lluvia completo; los recolectores deberán usar en horas nocturnas, chaleco reflectante.-

El adjudicatario tendrá la obligación de controlar el buen estado de uso y limpieza de los uniformes de su personal, caso contrario, la Dirección de Servicios Públicos podrá tomar medidas en el caso, bajo la pena de aplicar la correspondiente multa. Los uniformes y el color de los mismos deberán ser aprobados por la Dirección de Servicios Públicos.-

**b- Provisión de elementos de trabajo:**

El camión contará con pala, escobas, y canastos de boca ancha para evitar la caída de los residuos, y en caso de que ello ocurra proceder a recogerlos.-

**A-12) - FORMA DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN:**

La recolección de residuos domiciliarios y los horarios de tales trabajos serán los siguientes:

**a) Horario:**

El horario de trabajo comenzará a las 20:00 horas entre los meses de Abril a Setiembre inclusive y a las 21:00 horas entre Octubre y Marzo inclusive. La Ciudad se considera zona única.-

La recolección se efectuará todos los días, menos los domingos y feriados nacionales o que establezca la misma Municipalidad como no laborables todo el día y no aquellos en que se trabaje medio día, en los que sí deberá efectuarse la recolección.-

En aquellos casos en que la Municipalidad disponga que tales servicios se realicen en las fechas preindicadas, el concesionario deberá cumplimentarlo y tendrá el derecho al reconocimiento de los correspondientes jornales de acuerdo al servicio requerido.-

Para el caso del área de prestación reducida, la Dirección de Servicios Públicos comunicará los días en que se cumplirá el servicio.-

**b) Lugares de Recolección:**

El área que debe cubrirse con el servicio se regirá de acuerdo al plano que se adjunta, del cual deberá interpretarse que la zona límite señalada gozará del servicio sobre ambas aceras. El límite de cada zona será:

ITEM "I": Sector A: Queda delimitado por las vías del FFCC al Sur de la Ciudad de Roldán. Comprende como urbano.-

Sector B: Queda delimitado por las vías del FFCC hacia el Norte de la Ciudad de Roldán.-

ITEM "II": Zona de loteos.-

Sector A: Queda configurado por la Ruta Nacional N° 9 hacia el Sur de la Localidad.-

Sector B: Queda configurado por la Ruta Nacional N° 9 hacia el Norte de la Localidad.-

El oferente es responsable de la correcta comprensión de los sectores establecidos en el plano para la ejecución del servicio.-

**c) Sistema de Carga:**

Deberán ser cargados los residuos que se encuentren puestos en bolsas, cajas o paquetes cerrados, pudiendo la operación efectuarse con el empleo de canastos o fuentes. Los recolectores realizarán sus tareas caminando, no permitiéndose correr bajo ningún concepto para efectuar la misma, ni diseminar la basura en la calle o vereda.-

Queda terminantemente prohibido, por parte del personal de los vehículos recolectores, realizar o permitir realizar selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, debiendo estos, ser transportados a destino tal como se hayan recogidos, hasta el lugar indicado; durante la recolección de residuos, el personal deberá abstenerse de vociferar o hacer ruidos de cualquier naturaleza que pudieran molestar al vecindario.-

d) Contenedores:

El concesionario está obligado a vaciar, con una frecuencia de una vez a la semana, los contenedores de residuos y/o basuras, que la Municipalidad pueda instalar en la vía pública, hasta un máximo de veinte (20), considerándose que en el monto cotizado se encuentra incluido el costo de este servicio.-

e) Lugar de Descarga de los Residuos:

La totalidad de los residuos recolectados deberán ser transportados de inmediato, una vez finalizada la tarea o completada la carga máxima del camión, al lugar de destino final: Predio de propiedad del oferente situado fuera de los límites de la jurisdicción de esta Ciudad de Roldán. Las tareas de relleno sanitario serán por cuenta de la Municipalidad, el concesionario los volcará en los sectores que expresamente se le indiquen.-

A-13) - MULTAS:

Para el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo, la Municipalidad procederá a la aplicación de sanciones que a continuación se detallan, cuyos montos serán equivalentes a los valores en pesos de los litros de gasoil que se consignan, conforme los valores de venta al público de Y.P.F. de la Ciudad:

a- Por no usar el personal de cargadores las prendas Reglamentarias .....	1	100
b- Por no mantener legibles durante el servicio las leyendas, por vehículo y por día .....	1	100
c- Por no iniciar las tareas en el punto de partida Indicado, por vehículo y por día .....	1	100
d- Por indicar la recolección antes o después del Horario indicado, por día.....	1	100
e- Por registrar tara o carga, por vehículo y Por día.....	1	100
f- Por no subir la carga durante el transporte, por Vehículo y por día.....	1	100
g- Por desobediencia al personal municipal de contralor o no guardarle la debida consideración, por cada vez.....	1	200
h- Por no guardar consideración o respecto al vecindario.....	1	100
i- Por seleccionar o permitir seleccionar residuos, Por vehículo y por día.....	1	400
j- Por emplear operarios menores de 18 años de edad Por cada uno.....	1	400
k- Por dejar caer o diseminar residuos tanto durante el trayecto de recolección como el vaciado, por cada infracción.....	1	100
l- Por no levantar los residuos en parte de una a cinco cuadras, por vehículo.....	1	300
m- Por no levantar los residuos en más de cinco cuadras y hasta diez cuadras, por vehículo.....	1	600
n- Por no levantar los residuos en el recorrido total, por día.....	1	2000
o- Por no levantar en ferias, mercados, supermercados, clubes y organismos municipales, por día.....	1	300
p- Por no tener pintados los vehículos en la forma indicada, por día.....	1	100
q- Por abandonar el recorrido sin notificarlo (acum), por día.....	1	200
r- Por no comunicar a la Dirección de Servicios Públicos,		

deficiencias parciales.....	1	100
s- Camión que arroje los residuos fuera de los lugares Establecidos:		
1ª vez.....	1	100
2da vez.....	1	200
3ª vez.....	1	300
y así sucesivamente.-		
t- Por no retirar los residuos volcados en las inmediaciones de los envoltorios, sea cual fuere su origen.....	1	100

En caso de que el adjudicatario cometiese infracciones no mencionadas en el presente artículo, la penalidad a aplicar será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, guardando relación con los montos consignados más arriba. Los importes de las penalidades aplicadas serán descontados al adjudicatario de las facturas al cobro.-

**A-14) – DISPOSICIONES GENERALES:**

**a- Continuación del servicio:**

El concesionario deberá continuar con la prestación del servicio por un lapso de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de finalización de la presente concesión, en el caso que así lo solicite la Municipalidad.-

**b- Trabajo de Menores:**

No se admitirá bajo ninguna circunstancia el trabajo de menores, de acuerdo a las leyes que reglamentan la materia.-

**c- Concentración de los vehículos:**

El vehículo deberá iniciar la prestación del servicio de recolección, en el lugar predeterminado por la Dirección de Servicios Públicos.-

**d- Recorrido de los Vehículos:**

Antes de iniciar la prestación del servicio de recolección, el concesionario está obligado a remitir un croquis detallado del recorrido que efectuará el vehículo, indicando el punto de partida y el sentido del recorrido.-

**e- Cambio de Recorrido:**

El concesionario deberá comunicar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, el cambio de recorrido propuesto, indicando lo motivos, quedando supeditado este cambio a la aprobación de la Dirección de Servicios Públicos.-

**f- Cambio de Unidades:**

El concesionario deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Servicios Públicos cuando deba reemplazar en forma provisoria la unidad, por motivos fundados, lo que será confirmado, por nota, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. No se admitirá el empleo de unidades fuera de las convenidas por un tiempo superior a cuarenta y ocho (48) horas seguidas.-

**g- Utilización de Camiones:**

Cuando la Municipalidad lo considere necesario, el concesionario estará obligado a recoger los residuos en lugares, dentro de su zona, que le indique la Dirección de Servicios Públicos.-

**h- Responsabilidad del Concesionario:**

El concesionario será en todos los casos responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes y obreros, a las personas y cosas, con motivo del servicio, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a reclamación alguna a la

Municipalidad. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Municipalidad y propestrara, el concesionario deberá restituir el importe de la condena incluido los costos totales, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes y/o depósito de garantía; en este último caso, el concesionario deberá reponer su depósito de garantía dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de rescisión de la concesión o de otra acción que la Municipalidad juzgue conveniente, en el momento de efectuársele el pago de la prestación del servicio, se hará efectivo el importe.-

**i- Interrupción del Servicio:**

En caso de interrupción del servicio, la Municipalidad procederá a realizar directamente, o por terceros, la ejecución de los mismos a costa del adjudicatario, cuyo importe procederá a descontar del depósito de garantía y/o de las facturas pendientes de pago.-

**j- Ampliación del Recorrido:**

En los casos de habilitarse nuevas arterias, la Municipalidad procederá a reconocer los nuevos servicios, si estos fueran autorizados, abonándose por los mismos, la proporción correspondiente, de acuerdo con la oferta presentada.-

**k- Comunicaciones:**

Deberá el adjudicatario estar en permanente comunicación con la Dirección de Servicios Públicos, para ello deberá contar con un aparato telefónico en su domicilio u oficina para transmitir o recibir cualquier novedad que se produzca en los servicios a su cargo.-

**A-15) – PINTURA Y LEYENDAS DE LAS UNIDADES:**

Las unidades deberán estar pintadas de los colores que la Dirección de Servicios Públicos indique y munidos de leyendas laterales cuyo texto se le suministrará. El camión llevará además un número identificador.-

**A-16) – PRESUPUESTO OFICIAL:**

Asciende a la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 117.600) por dos (2) años de servicio. Este importe no incluye I.V.A.-

